DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.844 | Martes 7 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2488601

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 211 EXENTA, DE 18 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(Resolución)

Núm. 392 exenta.- Santiago, 30 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el decreto supremo N° 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Premio Manuel Bustos Huerta y fija procedimiento de postulación y selección; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra, entre otros y otras, Ministra del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta N° 211, de 18 de marzo de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representantes de las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país, y constituye Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto supremo N° 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Premio Manuel Bustos Huerta y fija procedimiento de postulación y selección, con fecha 18 de marzo de 2024 mediante resolución exenta N° 211 de esta Cartera, se designaron los(as) representantes de las organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas del país y, en el mismo acto administrativo, se constituyó el Consejo Especial para otorgar el señalado Premio.

Que, para lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante oficio ordinario N° 369, del Gabinete de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, se requirió a la Dirección del Trabajo informar las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país, servicio que respondió tal solicitud a través de oficio ordinario N° 2000-8088/2024, informando que, en atención el número de afiliados al 29 de febrero del año en curso, las tres organizaciones son: La Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT); la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT); y la Central de Trabajadores de Chile (CTCH). Atendido lo informado por la Dirección del Trabajo, mediante los oficios ordinarios N°s. 995, 996 y 997, de 11 de marzo de 2024, del Gabinete de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, se solicitó a la CUT, CAT y CTCH, respectivamente, nombrar a un o una representante ante el Consejo Especial, designando cada una a los (la) siguientes personas: Don Horacio Fuentes González, por la CUT; doña Cyntia Segovia Labbé, por la CAT; y don Claudio Sánchez Pino, por la CTCH.

Que, en la resolución exenta N° 211, individualizada, su resuelvo segundo guion sexto reza: "- Doña Cyntia Segovia Labbé; de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

(CAT); y,"; debiendo decir: "Doña Cyntia Segovia Labbé, por la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT); y,".

Que, por lo anterior, y conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880, procede rectificar la resolución exenta N° 211, de 2024, de este origen, al tratarse lo expuesto de un error de referencia, puramente material y de un hecho que aparece de manifiesto en el acto administrativo.

Resuelvo:

Primero: Rectifícase la resolución exenta N° 211, de 18 de marzo de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representantes de las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país, y constituye Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024, en el siguiente sentido:

Reemplázase el guión sexto del resuelvo segundo por el siguiente:

"- Doña Cyntia Segovia Labbé, por la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT); y,"

Segundo: En lo no modificado en la presente resolución queda plenamente vigente lo establecido en la resolución exenta N° 211, de 18 de marzo de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Tercero: Publíquese el presente acto en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Cuarto: Notifíquese el presente acto a los integrantes del Consejo.

Anótese, comuníquese, y archívese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl